



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación Y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos
y Calidad Educativa
Servicio de Personal Docente

Según la Resolución de 3 de junio de 2013 (BORM 8 de junio), por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establecen las condiciones de la elaboración de la normativa en relación con la contratación de personal interino para desempeñar puestos docentes no universitarios que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Región de Murcia", y de acuerdo con la Resolución de 6 de mayo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo para la provisión de puestos de trabajo docentes no universitarios, en régimen de interinidad, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, vigente hasta el 31 de agosto de 2013, esta Dirección General,

RESUELVE

1.- Publicar la lista definitiva de los aspirantes a desempeñar puestos vacantes o sustituciones en régimen de interinidad pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Escuela Oficial de Idiomas y Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas para el curso 2013-2014.

2.- Publicar la relación de aspirantes excluidos definitivamente de las listas de interinos en distintas especialidades, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

- a) La no aceptación de la oferta de trabajo docente para el curso 2012-2013.
- b) La renuncia injustificada con abandono del puesto de trabajo adjudicado en el curso 2012-2013.
- c) Por no reunir los requisitos de titulación exigidos para el desempeño del puesto en régimen de interinidad durante el curso 2012-2013.
- d) Por expediente administrativo durante el curso 2012-2013.

3.- Publicar las reclamaciones desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

Contra la presente Resolución, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común con las modificaciones introducidas por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Murcia, a 18 de julio de 2013

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN Y EMPLEO**
(P.D. del Excmo. Sr. Consejero (Orden 30 de
Octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre))
**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA**

Fdo.: Joaquín Buendía Gómez

